



Las organizaciones sin fines de lucro y los plebiscitos

¿Qué es un plebiscito?

Un plebiscito es un procedimiento por el cual se someten al voto público leyes, cuestiones vinculantes o enmiendas constitucionales. Si el voto tiene que ver con un proyecto de ley, se lo llama iniciativa electoral (ballot initiative). Si es con respecto a una ley ya aprobada por la legislatura, se conoce como "referéndum".

¿Qué diferencia hay entre los plebiscitos y las elecciones de candidatos?

El servicio de recaudación de impuestos de EE.UU. (IRS) considera que la actividad política relacionada con plebiscitos es cabildeo, algo diferente del trabajo de una campaña electoral. El IRS hace esta distinción porque el trabajo relacionado con un plebiscito representa un intento de influir en la aprobación o derrota de una ley o enmienda constitucional, no en la elección o derrota de un candidato. Por lo tanto, las organizaciones sin fines de lucro pueden realizar trabajo en torno a un plebiscito como actividad de cabildeo.

¿Puede una organización sin fines de lucro 501(c)(3) abogar a favor o en contra de una medida plebiscitaria?

Sí. Las organizaciones sin fines de lucro pueden abogar a favor o en contra de medidas plebiscitarias, dentro de ciertos límites. Por ejemplo, pueden optar por realizar muchas actividades diferentes, como adoptar una posición y comunicarla a sus electores y al público en general, organizar a voluntarios, o auspiciar foros o actividades.

¿Qué pasa si mi organización sin fines de lucro ofrece información neutral sobre un plebiscito?

Si los materiales sobre los plebiscitos son puramente educativos y no abogan por su triunfo o derrota, su distribución se considera una actividad no partidista de educación de los votantes. No se considera una actividad ni de cabildeo ni electoralista. No hay límites a la cantidad de actividad educativa no partidista (neutral) que las organizaciones sin fines de lucro pueden hacer en torno a un plebiscito o a cualquier tipo de elección.

¿Cuáles son límites a las actividades de cabildeo para las organizaciones 501(c)(3) en relación con los plebiscitos?

Esto depende de la prueba que su organización sin fines de lucro elija para medir su actividad de cabildeo.

1. Si eligen la Prueba de gastos (expenditure test) 501(h) (¡muy recomendable!), tendrán pautas más claras y podrán hacer más actividad de cabildeo. Con esta prueba, se permite gastar hasta un 20% del presupuesto anual en actividades de cabildeo, lo que incluye influir en plebiscitos o legislación.
2. Si su organización 501(c)(3) no ha presentado el formulario 501(h), sus actividades de cabildeo caen bajo la categoría de "prueba de parte insustancial". En este caso, sólo se puede gastar una cantidad "insustancial" de dinero en actividades de cabildeo como abogar a favor o en contra lo propuesto en un plebiscito. El significado de "insustancial" no se define claramente.

¿Cómo debe elegir mi organización sin fines de lucro la prueba de gastos de cabildeo 501(h)?

Envíe el formulario 5768 al IRS (tiene una sola página y se presenta una sola vez). Una vez que se apruebe, los límites a las actividades de cabildeo para su organización sin fines de lucro serán más altos y estarán más claramente definidos.

¿Qué pasa con el seguimiento de los gastos de cabildeo o los relacionados con plebiscitos?

La actividad de una organización sin fines de lucro a favor o en contra de una propuesta plebiscitaria se sigue de la misma manera que otras actividades de cabildeo. Si su organización ha elegido la prueba 501(h), los gastos de cabildeo se informan en el formulario 990 que se presenta anualmente al IRS.

Más información

Ballot Measures and Public Charities, Alliance for Justice, www.afj.org

Electing the 501h test, Alliance for Justice, www.afj.org

Electing the 501h test, Center for Lobbying in the Public Interest, www.clpi.org



Nonprofit VOTE

www.nonprofitvote.org